

**OTORGA PATENTE COMERCIAL
PROVISORIA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 480

CALBUCO, 08 SEP. 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 29.07.2020, presentada por doña **CAROLINA PAZ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con domicilio en pasaje Alfonso Soto, calle Cardenal Caro N° 190, de la ciudad de Calbuco,

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 47 de fecha 15.07.2020.

3) El informe de la Dirección de Salud de Puerto Montt, Resolución Exenta N° 2010250888 de fecha: 31/08/2020.

DECRETO:

OTORGASE a doña **CAROLINA PAZ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, la patente de **MERCADO PARTICULAR Y FRUTERIA**, que funcionará en Avenida Brasil N° 167, Sector La Vega, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 472103 - 472101;
CAPITAL \$ 6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS).

Observación: Debe regularizar la situación del permiso de edificación. Se otorga patente comercial hasta el 31.12.2020.

Dicho funcionamiento se hace a contar del SEGUNDO semestre del año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/IVA/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Of. de Partes. ✓
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia. ✓